OTROSI MODIFICATORIO No. 03 AL CONVENIO DE No. 2702-21.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	FUNDACION QUERER ES COLOMBIA
NIT:	900940553-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO
IDENTIFICACION	1.096.188.843 De Barrancabermeja.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PRESUPUESTALES Y TECNICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES SOCIALES Y DE INTERES PUBLICO ENCAMINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.521.466) INCLUIVO IVA, de los cuales el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA aportara la suma de DOSCIENTOS OCEHNTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($283.864.986) y El COOPERANTE aportara la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($121.656.480.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS (LUNES A SABADO, DOMINGO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No.21-04806 del 06 de septiembre de 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 4439 del 06 de septiembre de 2021 código UNSPSC 93141501-93141511-80131504-93131600-48101600-93141500.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - BPPIM 20200680810159 y BPIN 2020680810150, expedido el dos (02) de Septiembre de 2021.
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2021.
FECHA DE FINALIZACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria del Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** y por otra la **FUNDACION QUERER ES COLOMBIA,** identificada con el Nit No. 900940553-9, representada legalmente por **ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.188.843 De Barrancabermeja, hemos convenido celebrar la presente Otro si Modificatorio No. 01 del Convenio No. 2702-21, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A.- Que el día 14 de Septiembre de 2021, entre el Distrito de Barrancabermeja y la FUNDACION QUERER ES COLOMBIA identificada con el Nit No. 900940553-9, representada legalmente por ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO,

identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.188.843 De Barrancabermeja, suscribieron el Convenio No. 2702-21, con el siguiente objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS PRESUPUESTALES Y TECNICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES SOCIALES Y DE INTERES PUBLICO ENCAMINADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($405.521.466), y un plazo ejecución de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **B.-** Que el día 17 de Septiembre de 2021, se suscribió el acta de inicio, entre el supervisor, quien es el mismo ordenador del gasto y el Asociado. **C.-** Que en el acápite de los Estudios Previos denominado "ACTIVIDADES" se estableció específicamente en el ítem "ALOJAMIENTO" literal c) lo siguiente: "c) El horario de alojamiento iniciara desde las 19 horas del día hasta las 11 horas del día siguiente, horario en que deberán hacer entrega de los espacios por parte de cada persona en situación de calle" D) Que de conformidad con las situaciones observadas en ejecución y la falta de personal medico especializado en horarios nocturnos que permita mantener control de cualquier situación adversa en el tipo de población atendida, se puede concluir que el horario de alojamiento debe iniciar desde las 8 horas de la mañana hasta las 18 horas de la tarde. Por lo anterior, el presente **OTRO SI No. 01 AL CONVENIO No. 2702-21.** Se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Modificar el acápite de los Estudios Previos denominado "ACTIVIDADES" se estableció específicamente en el ítem "ALOJAMIENTO" literal c) el cual quedara de la siguiente manera:

C) El horario de alojamiento iniciara desde las 8 horas de la mañana hasta las 18 horas de la tarde de cada día, horario en que deberán hacer entrega de los espacios por parte de cada persona en situación de calle.

SEGUNDO: las demás condiciones establecidas en el Convenio No. 12702-21 no sufrirán ningún tipo de modificación.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los doce (12) días del mes de octubre 2021.

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social y Supervisora

FUNDACION QUERER ES COLOMBIA
R.L. ERIKA YAMID RAIGOSA SALGADO.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	CARLOS VALENZUELA– ABOGADO SAJI		MAYO DE 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			